

Por los l[eg]es Apostolicas contra la herejia y excomunicacion de los herejes y herejicas
 del Peru que por autoridad Apostolica de indios en esta Ciudad de los Reyes se han llamado
 a cargo de mayor Pedro Garcia Baquero Fiscal General de este Santo Oficio que elafian
 quipara en la casa de las Indias de esta Inquisicion la qual de los efectos de excomunicacion al
 al[re]do de ella resmit seis cientos y quarenta y quatro pesos quatro Reales y diez y nueve
 maravedis para pagar a los ministros de este Santo Oficio lo que les toca del tercio que en
 de esta acoracion desde primero de Mayo de este año de este modo en esta manera

Don Miguel Roman de Aleria n. secretario del Secreto quinientos y cinquenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis por la tercia parte de mil pesos en sueldo de aquienos cientos y sin quenta maravedis quetiene de renta al año.

0551 p. 26

Don Juan de Robles Loayzana n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

0551 p. 26

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

0551 p. 26

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

0551 p. 26

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

0110 p. 2:12

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

0430 p. 2

Don Baltasar de Robles Jimenez n. secretario del Secreto quinientos y sin quenta y un pesos tres Reales y veinte y seis maravedis quetiene de renta al año.

200926-4

SO AD
 CA: 23
 DO: 88
 FS: 2

Al Sr. D. Diego Morcillo del Aguila abogado en interin del Real Arco
sin quinta y cinco pesos de real y seis maravedis por latencia a par
te de cien pesos en arriendos que tiene de renta al año. —

20242-18
0058p-6

Al Sr. D. Juan Ramirez Pacheco medico desta Santa Oficio
Cien y seis pesos y cinco reales y once maravedis por latencia a par
te de cincuenta pesos de archa reales que tiene de renta al año. —

0016p-11

Al Sr. Mateo de Salamanca contador del Real Arco en interin
cien pesos por latencia a parte de cuarenta pesos de archa reales
que tiene de renta al año. —

0100p

Al Conde de Domingo de Llano alcaide de las carnes de las carnes
desta inquisicion de cuarenta y cinco y cinco pesos de cinco reales
y treinta maravedis que pertenecen por dicho arrendamiento de
Veinte reales en cada un año sin quinta y cinco pesos que se pagan
a Juan de Illera como arrendante del dicho alcaide. —

0225p-30

A Simon de Cordoba reuocacion interin desta Santa Oficio
Cien y noventa y tres pesos dos reales y veinte y dos mara
vedis por latencia a parte de quinientos y sin quinta y cinco pesos corrientes
que estan señalados al año los quarenta y cinco pesos que se pagan
por dicho Oficio y los cien y sin quinta y cinco pesos que se
añadieron en cada un año por auto desta Santa Oficio de
primero de Setiembre de 680. —

0183p-22

Al Sr. del Castillo por arrendamiento interin cien y treinta y tres pesos
y tres reales y medio por latencia a parte de quarenta y cinco pesos
corrientes que estan señalados de renta al año. —

0133p-12

Al Sr. de Mercaderes arrendante de alcaide desta inquisicion con
noventa y tres pesos y dos reales y medio por latencia a parte
de quarenta y cinco pesos que estan señalados de renta al año. —

0133p-12

Al Sr. de Sto. Cincuenta pesos por latencia a parte de 150 que
estan señalados para el pago de las carnes de pago que el Director Gene
ral Arco en cada un año se carnes al Real Arco en virtud de un depose
Mazo de 1682. —

0050p
30644p-11

Quel de las partidas suman y montan Los dichos mil seiscientos y qua-
renta y quatro pesos quatro reales y diez y nueve maravedis los quales
han de ser al Contador deste Santo Tribunal que se pague que en virtud deste
Nuestro Libramiento y recibos de los dichos ministros se asienten y pague en cuenta en
la quita de los efectos del dicho Real Erario hecho en los Reinos de Castilla y no
de otros de mil seiscientos y ochenta y cinco años.

Proffo

P. de Mendiz

El Rey
El Conde de Fernand
El Conde de Fernand

El Conde de Fernand
El Conde de Fernand

El Mandado del Santo Oficio de la Inquisición

En el Oficio de la Inquisición

Libramiento para la casa de los Ministros del Erario adelantado que empieza a ser de diez y seis
de Septiembre de 1685

Los Ministros, que aquí firmamos, Vez ibimos los pases continuos, en el Obispano de la otra
parte entre el Rey, sus señores de Segovia don mill y quinientos ochenta y cinco años.

D. Melchor de Sotomayor

D. Juan de Salazar

D. Juan de Salazar

D. Diego de Salazar

D. Diego de Salazar

D. Diego de Salazar

D. Simon de Salazar

D. Simon de Salazar

D. Simon de Salazar

D. Matheo de Salazar

D. Matheo de Salazar

D. Matheo de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

D. Alonso de Salazar

Justo del Salazar, Obis. de 1685 de
Ministros de Segovia, Obis. de
tubo don. de Segovia de 1685. Obis. de 1685.

Justo del Salazar, Obis. de 1685 de
Ministros de Segovia, Obis. de
tubo don. de Segovia de 1685. Obis. de 1685.

Ex parte de los señores
ap. 128 de la 1a. p. 3a.

111-